INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 27/2013

"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 249/2013

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 249/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Abril.- del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014 y la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584-8, domiciliada en la calle Capitán Lombardo N° 2.051 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Magín Rodrigo GAMARRA CACERES**, con Cédula de Identidad N° 3.831.185, de acuerdo a la Escritura Pública N° 63, de fecha 21 de octubre de 2.008, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, convienen la Adenda del Contrato N° 249/13 suscripto el 05 de julio del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 041-004/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/13 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través del consejo de Administración y por Resolución N° 019-008/15 de fecha 30 de marzo de 2015, resolvió de conformidad al Art. 3°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 249/13, suscrito con la empresa **PROSALUD FARMA S.A.** en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 27/13 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2016.-

SEGUNDA: **ADMINISTRADOR DE LA ADENDA.** La Administración de la Adenda estará a cargo de: Dirección de Gestión Medica Administrativa del IPS.-

TERCERA: **TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

PROSALUD FARMA S.A.	**PRESIDENTE**
Magin Rodrigo Gamarra	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado	
PROSALUD - FARMA S.A	

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas